

MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBDERE

14 JUL 2015

TOTALMENTE  
TRAMITADO

18 JUN. 2015

Lo que transcribo e uso  
para su conocimiento  
Saluda atentamente

  
NICOLÁS FARRÁN FIGUEROA  
Jefe División de  
Administración y Finanzas  
SUBDERE

TRANSFIERE A LAS MUNICIPALIDADES QUE INDICA, LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN DE CARGO FISCAL CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 7° DE LA LEY N° 20.649.

RESOLUCIÓN EXENTA N°6898

SANTIAGO, 01 de junio del 2015

**VISTOS:**

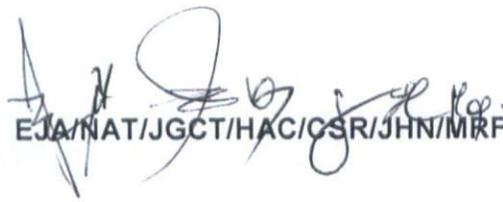
Lo dispuesto en la Ley N°20.649, de 11 de enero del 2013, que establece una bonificación por retiro voluntario y una bonificación adicional para los funcionarios municipales; en la Ley N°20.798 sobre Presupuestos del Sector Público para el Año 2015; lo determinado en las Resoluciones Exentas N°7938, del 2013, N°6254 y N°6255, del 2014, de esta Subsecretaría; lo señalado en la Resolución N°1.600, del 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y los antecedentes remitidos por las municipalidades que se indica.

**CONSIDERANDO:**

1°.- Que, el artículo 11 de la Ley N°20.649 dispone que la bonificación adicional del artículo 7° es de cargo fiscal, correspondiendo a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo determinar mediante resolución los montos que a cada municipio le correspondan.

2°.- Que, con el objeto de transferir oportunamente los recursos correspondientes a la bonificación indicada en el punto anterior, esta Subsecretaría ha resuelto efectuar transferencias mensuales a las municipalidades solicitantes, para lo cual, dictará cuantas resoluciones sean necesarias para transferir los recursos devengados de la bonificación de cargo fiscal consagrada en el artículo 7° de la Ley N°20.649.

3°.- Que, a la fecha, tres municipalidades han remitido un total de nueve decretos de cese de funciones de funcionarios que dejaron de prestar servicios hasta el 31 de marzo del año 2015, los que fueron nominados como beneficiarios en las resoluciones antes señaladas, lo que los hace acreedores de la bonificación de cargo fiscal, consagrada en el ya citado artículo 7° de la Ley N° 20.649.

  
EJA/NAT/JGCT/HAC/CSR/JHN/MRF

**RESUELVO:**

**Artículo 1º.-** Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Ránquil**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7º de la Ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1º de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
7.114.721-5	ROSA	MORAGA	FIGUEROA	395

**Artículo 2º.-** Transfírase la cantidad de mil ciento ochenta y cinco unidades de fomento (UF 1185) a la **Municipalidad de Concepción**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7º de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1º de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.257.700-4	EDUARDO MARIANO	SALAMANCA	PINCHEIRA	395
7.141.463-9	CARMEN JULIA	BUSTOS	JARPA	395
6.178.084-K	CARLOS ALFREDO	VENEGAS	VILLA	395

**Artículo 3º.-** Transfírase la cantidad de mil novecientos setenta y cinco unidades de fomento (UF 1975) a la **Municipalidad de Calama**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7º de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1º de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.948.855-2	CELESTE DE LAS MERCEDES	ARCE	CASTILLO	395
7.340.861-K	GLORIA DEL CARMEN	ALIAGA	SEGURA	395
6.903.522-1	LUIS ENRIQUE	GUZMÁN	CALVETTI	395
5.248.707-2	MARIO HECTOR	COVARRUBIAS	OLIVARES	395
6.292.921-9	NINFA DEL ROSARIO	AGUILERA	ZOLA	395

**Artículo 4º.-** El gasto relativo a las transferencias dispuestas en el artículo precedente, corresponde sea imputado, a la partida Tesoro Público, capítulo Fisco, Programa Operaciones Complementarias, subtítulo Transferencias Corrientes, Ítem A Otras Entidades Públicas, asignación Bonificación Retiro Voluntario Funcionarios Municipales Ley N°20.649, (50-01-03-24-03-249).

**ANÓTESE, REFRÉNDESE y COMUNÍQUESE**



**RICARDO CIFUENTES LILLO**  
Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo

**VISACIÓN**  
Dirección de Presupuestos

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- División de Municipalidades - Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
- 2.- Dirección de Presupuestos - Ministerio de Hacienda
- 3.- Servicio de Tesorerías
- 4.- Departamento de Finanzas Municipales - SUBDERE
- 5.- Oficina de Partes - SUBDERE